



El Pueblo de Orihuela



AÑO II Núm. 71

Semanario Social y Agrario

REDACCION: ESTUDIOS SOCIALES
FERIA, 51. ADMON. MAYOR 40

Orihuela 1 de Julio de 1929.

SE PUBLICA LOS LUNES



Primer Aniversario

Sra. Doña Soledad Catalá Navarro

VIUDA DE LLANES

QUE FALLECIO EN ESTA CIUDAD EL 5 DE JULIO DE 1928

HABIENDO RECIBIDO LOS SANTOS SACRAMENTOS Y LA BENDICION DE S. S.

R. I. P.

Todas las misas que el próximo viernes día 5 se celebren en la Iglesia Rectoral de la Merced, desde las 7 hasta las 12 cada media hora, así como las que se digan en la S. I. Catedral, Stas. Justa y Rufina, PP. Capuchinos, y de Ntra. Sra. de Monserrate, se aplicarán por el eterno descanso de su alma.

Sus hijos, Don Carmelo, Doña Soledad y Don Juan, hijos políticos y demás familia suplican a sus amigos y personas piadosas la asistencia a estos sufragios.

Orihuela 1 de Julio de 1929.

El Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de esta Diócesis, ha concedido 50 días de indulgencia en la forma acostumbrada.

El arrendamiento de fincas rústicas

Por considerarlo de sumo interés para los agricultores, tanto propietarios como colonos, publicamos a continuación el proyecto de Bases para la regulación de los contratos, enviado por el Gobierno a la Asamblea.

PROYECTO DE BASES

Base primera. El plazo mínimo de duración de los contratos de arrendamiento que se encuentren en vigor al promulgarse este real decreto ley se regirán hasta el término de los mismos por la legislación común.

En el caso de concertarse la prórroga de los mismos ésta será regulada por los preceptos de la presente disposición.

Base segunda. Cuando el arrendatario y el arrendador, de mutuo acuerdo, estimen conveniente la fijación de un plazo de arriendo distinto al de seis años, podrán estipularlo así, pero entendiéndose siempre que el plazo mínimo ha de ser de seis años, según dispone la base anterior.

Base tercera. Quedan exceptuados del plazo mínimo de seis años, los contratos

que se refieran a cultivos de clase determinada, a los de nueva plantación y aquellos que tengan el carácter de intermedios.

Los cultivos exceptuados se fijarán en cada localidad por el Patronato Local de Acción Social Agraria, al que podrán acudir propietarios y arrendatarios, y de cuyo informe se podrá apelar ante el Patronato provincial respectivo, y en último extremo ante la Junta Central de Acción Social Agraria.

Base cuarta. Si durante el transcurso del plazo de arrendamiento el propietario deseara cultivar directamente la finca objeto del contrato, tendrá derecho a ello, con la obligación de pagar al arrendatario la indemnización por los daños y perjuicios que se le puedan ocasionar en virtud de la rescisión del contrato.

Base quinta. El precio del contrato será invariable durante el período de duración del mismo y únicamente en el caso de que exista plena conformidad entre ambas partes podrá hacerse una revisión de aquel antes de que expire el plazo del contrato.

No existiendo esta conformidad la revisión solamente puede efectuarse al venir nuevo contrato por agotamiento del plazo del vigente.

Si el propietario de la finca satisficiera a la Hacienda la cuota contributiva correspondiente al líquido imponible proporcional a la renta realmente percibida y dicha cuota sufriera aumento por cualquier concepto, la diferencia en más podrá el propietario aumentarla en el precio de arrendamiento aun cuando el término del contrato no hubiera expirado.

Base sexta. Quedan prohibidos los subarrendos, permitiéndose sólo cuando no tengan carácter de especulación, previo informe del correspondiente Patronato de Acción Social Agraria, en tanto no estén constituidos y funcionen los Comités Paritarios de la propiedad rústica o cuando el que subarrende cultive por sí la mayor parte de la finca.

Base séptima. El arrendatario podrá introducir en la finca arrendada las mejoras que estime convenientes, siempre que no hagan disminuir el valor de aquella.

Estas mejoras podrán tener el carácter de obras de conservación ordinaria u otro carácter extraordinario, siendo las primeras aquéllas que exige la cosa arren-

dada para conservarla en el estado en que se recibió y tendrán que afectuarse siempre por cuenta del arrendatario.

Las de carácter extraordinario, como su ejecución exige no para la conservación del predio, sino para evitar un daño que haría disminuir su futuro valor, deberán efectuarse por cuenta del arrendador.

En cuanto a las mejoras simplemente útiles, si se realizan en virtud, habrán de atenerse a las partes. Si no son contractuales habrá que distinguir dos casos:

Primero. Que puedan separarse del predio, sin perjuicio de éste.

Segundo. Que no puedan separarse. En el primer caso el arrendatario podrá retirarlas a la terminación del contrato, y si el arrendador desea que continúen en la finca, deberá abonarlas.

En el segundo caso las mejoras se abonarán por partes iguales entre arrendatario y arrendador.

De no existir conformidad en la apreciación de las mismas, se procederá a una liquidación de la cuota de disfrute.

Los Comités paritarios de la Propiedad rústica son los llamados a informar de la condición de necesarias o útiles de las mejoras realizadas en los predios, caso de existir discrepancia entre los contratantes, quedando a salvo siempre la facultad de acudir previamente a la amigable composición.

También intervendrán en las diferencias que puedan surgir respecto al pago de indemnizaciones por mejoras tanto por parte del arrendador como del arrendatario.

Base octava. En el caso de ser precisas en el predio arrendado mejoras a las que hayan de contribuir pecuniariamente arrendador y arrendatario, el primero, si no dispone de los medios económicos necesarios, solicitará un préstamo de la Caja de la Pequeña Propiedad con la garantía del predio y previo informe del Patronato de Acción Social y Emigración, gestionándose dicho préstamo por mediación de la Dirección general de Acción Social y Emigración.

Base novena. Los cambios de cultivo, especialmente los que supongan el paso del herbáceo al arbóreo o arbustivo, no podrán hacerse sin consentimiento del arrendador.

Si llegara a efectuarse, prescindiendo de ese consentimiento, el arrendatario queda obligado a suprimir cuantas modificaciones hubiera introducido para realizar el cambio.

Si el arrendador lo aceptase por considerarlo útil, estará obligado a abonar el valor de la mejora.

Cuando el arrendatario cultive en tal forma el predio, que el procedimiento implique un positivo aumento del valor de su productividad y por tanto del futuro precio del arrendamiento, se abonará el valor de la mejora si el Comité paritario de la Propiedad rústica lo estima así en caso de discordancia.

Si el arrendatario no cultivara la finca durante un año o los cultivos en los del mas fueran tan insuficientes que desvaloricen la tierra, el propietario tendrá derecho a pedir la rescisión del contrato, sin que el arrendatario conserve los derechos a que se refiere la base siguiente:

Base décima. Los arrendatarios de predios en que el precio no exceda de 10.000 pesetas anuales, tendrán el derecho de retracto.

Se concede también el derecho de preferencia al nuevo arriendo.

Cuando el precio del nuevo arrendamiento se fije en tal forma que haga sospechar por su desproporción con las características de la finca, que se utiliza como medio para hacer ineficaz el derecho preferentemente concedido a los arrendatarios, se someterá el caso a instancias de éste, a examen del correspondiente Comité paritario de la propiedad rústica.

Base undécima. Se considerarán nulas cuantas condiciones figuren en los contratos, que puedan traducirse en impedimentos para aplicar en los cultivos las enseñanzas recibidas universalmente por la técnica.

Base duodécima. El comprador de una finca dada en arrendamiento estará obligado a respetar éste.

Si la existencia del contrato de arrendamiento fuese ocultada por el vendedor al comprador, podrá éste ejercitar contra aquél las acciones que le competen, pero respetando siempre en sus propios términos aquel contrato.

Base decimotercera. Si los propietarios pierden parte del dominio de las fincas por expropiación forzosa, el arrendatario podrá pedir la rescisión del contrato o continuar el arrendamiento con la consiguiente reducción proporcional de la renta.

Si la expropiación abarcase la totalidad de la finca, del precio de la misma se abonará al arrendatario las mejoras a que tenga derecho y el valor de las cosechas pendientes perdidas con la expropiación.

Lo mismo se hará cuando la expropiación sea parcial, respecto de las mejoras y cosechas de la parte expropiada.

En todos los casos el arrendatario percibirá un tercio del precio de afección abonado al propietario.

Base decimocuarta. El arrendador podrá desahuciar judicialmente al arrendatario por alguna de las causas siguientes:

Primera. Haber expirado el término venencial o el que se fija para la duración de los arrendamientos, en el artículo primero.

Segunda. Falta de pago en el precio y fecha convenidos.

Tercera. La infracción de cualquiera de las condiciones estipuladas en el contrato, son subsanables mediante justa indemnización, y asimismo la reincidencia en las infracciones subsanables cuando aquella indemnización no se hubiera abonado.

Cuarta. Destinar el precio arrendado a unos servicios no pactados que le hagan desmerecer, o no usar la tierra destinándola al uso pactado.

Base decimoquinta. A los efectos del cumplimiento de esta ley, se entenderá por arrendamiento todo contrato escrito o verbal por virtud del cual se cultive la tierra ajena mediante precio, sea éste en metálico o en especies.

Fondo de perlas

Así deben calificarse las creencias existentes en nuestro pueblo acerca de la santidad y poder de intercesión que adoran a la Venerable Madre Juana Guillén. No niego que existan alguna vez en el pueblo opiniones infundadas y aún supersticiosas respecto de cosas y personas. Pero cuando el sentir de un pueblo es compartido por personas pertenecientes a diversas clases sociales y establecidas en distintas regiones, ese sentir responde generalmente a una realidad innegable. Como aparece, tomo la palabra pueblo no en el sentido geográfico político sino en el sentido social: por la comunidad de personas distribuidas en distintas categorías sociales y residentes en diversas localidades. Tiene tanto valor objetivo la común creencia de un pueblo en esta acepción tomada, que la misma Iglesia docente antes de definir un dogma de fe o de canonizar a uno de sus preclaros hijos suele explorar por medio de los legítimos Pastores cuál sea la fe del pueblo acerca de esos objetos.

Ahora bien, basta ponerse en contacto con nuestro pueblo para convencerse de que en él anida un arraigado sentimiento acerca de la grandeza moral de que se halla investida nuestra insigne paisana, la virgen agustiniana de San Sebastián.

Hace algunos meses visitaba el que este trabajo suscribe a una familia vecina, con la cual a la sazón se hallaba una señora, madre de familia residente en esta ciudad, pero natural de otra provincia. Quiso Dios que nuestra conversación girara sobre Sor Juana Guillén; como comunmente se le llama entre el pueblo, y tanto una como otra descubrió un verdadero tesoro de beneficios recibidos de la Sierva de Dios en sus personas o en las de sus familias, los cuales nos ofrecerán materia para varios artículos que con el favor divino nos proponemos publicar.

Me decía la dueña de la casavisitada: que su hija política Teresa Pérez Cámara se encontraba enferma de ictericia tan aguda y adelantada que varios médicos que la habían visto, la habían desahuciado, habiendo indicado el de su asistencia a la familia, que podían llamar a otro facultativo, por cuanto él, después de haber agotado todos los recursos que estaban a su alcance, no encontraba remedio para conjurar el peligro que amenazaba. Al escuchar este terrible pronóstico el hijo mayor de la paciente, Ginés Sánchez Pérez trasladóse del domicilio de sus padres, sito en el partido de Beniel, feligresía de Desamparados, a la Iglesia de San Sebastián, el mismo día de la fiesta del Sto. Mártir, y postrándose de rodillas delante del sepulcro de la Venerable, pidióle por espacio de un largo rato encarecidamente la salud de su querida madre, y prometiéndole una limosna para los gastos de su beatificación. Regresó dicho joven al atardecer al hogar doméstico, y preguntando con ansiedad a su madre, a quien temía encontrar luchando con la agonía, cómo se encontraba, con grande sorpresa escuchó de labios de la

paciente: «que se hallaba completamente curada». El tiempo ha comprobado la verdad del hecho, pues Teresa Pérez se halla desde entonces del todo libre de la gravísima enfermedad que le aquejaba y completamente restablecida.

JOAQUIN ESPINOSA

Circular sobre los Sindicatos Agrícolas

Su Majestad el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

Primero. Que por todos los gobernadores civiles se exija a los Sindicatos Agrícolas inscritos en el registro especial, el cumplimiento riguroso de la obligación consignada en el párrafo primero del artículo 12 del Reglamento de 16 de Enero de 1908, referente a la presentación en el Gobierno de la provincia y en las fechas que determinan los artículos 10 y 11 de la Ley general de 30 de Junio de 1887, de un ejemplar de los balances y extractos de su contabilidad declaratorios de operaciones realizadas, las situaciones inicial y final del período y el nombramiento o elección de personas para cargos de Junta directiva y cualesquiera otros que impliquen administración, gobierno o representación expresándose los nombres apellidos, profesiones y domicilios.

Segundo. Además del ejemplar referido deberán dichos Sindicatos presentar en el Gobierno civil respectivo otro en el cual se hará constar el número de socios de que se componga la entidad y personal que ocupen los cargos directivos y administrativos, para su remisión por el señor gobernador civil al Ministerio de Economía Nacional dentro del primer trimestre de cada año, a los fines estadísticos y de revisión de las condiciones otorgadas.

Tercero. Que asimismo y dentro del plazo indicado, se comunicará al Ministerio de Economía Nacional, por los Servicios agronómicos, el resultado de las visitas de inspección que ha de girarse a los Sindicatos Agrícolas, conforme al primero del artículo 2 del real decreto de 20 de Junio de 1924, sobre organización de los servicios nacionales agropecuarios.

Cuarto. Que en los casos en que proceda, se aplique por los gobernadores civiles las sanciones establecidas en los artículos 10 y 11 de la Ley de 30 de Junio de 1887, a que se refiere el artículo 12 del Reglamento de 16 de Enero de 1908.

Quinto. Que por las Jefaturas de los Servicios Agronómicos se formule la correspondiente propuesta de caducidad de la concesión, — a tenor del apartado segundo del artículo 2 del real decreto de 20 de Junio de 1924, cuando en la segunda visita de inspección no se observen modificaciones favorables en la marcha irregular de la Sociedad y no se hayan subsanado las deficiencias señaladas en la visita anterior; y

Sexto. La Dirección general de Agricultura, en vista de los datos recibidos o simplemente del incumplimiento por parte de los Sindicatos de las obligaciones anteriormente consignadas, y siempre que lo estime conveniente, proveerá por sí la caducidad de las exenciones y demás privilegios legales de que goce el Sindicato como tal y adoptará cuantas resoluciones entienda procedentes, dada la circunstancia del caso.

Lo que de real orden comunicada digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de junio de 1929.—El Director General, *Andrés Garrido*.

Ecos de las Bodas de Oro del R. P. Andrés Moreno

El día 10 celebra sus Bodas de oro el R. P. Andrés Moreno, es decir celebra sus 50 años de vida religiosa empleando la mitad de ellos en la enseñanza de la juventud en el Colegio de Sto. Domingo de esta Ciudad.

Durante 50 años el alma generosa de este benemérito hijo de la Compañía de Jesús ha palpitado siempre bajo la acción de un noble ideal: ofrecer al espíritu el pan de la ciencia y al corazón el bálsamo puro y consolador de las enseñanzas evangélicas.

Durante estos 50 años ha hecho de su vida una cadena de sacrificios y de abnegación de sí mismo en beneficio del prójimo, cumpliendo así perfectamente la elevada misión del sacerdote: sostener al que vacila, alentar al que desfallece, consolar al que sufre, levantar al que cae, iluminar al que duda y esclarecer al que niega.

Durante estos 50 años ha repartido su tiempo en la oración y el trabajo, en el estudio y la meditación, en el deber y la virtud, en la caridad y el amor mirando con desdén lo terreno para aspirar únicamente a lo celestial.

Durante estos 50 años, con celo y ardor apostólicos ha predicado y enseñado, en privado y en público, en el colegio y en el templo, las doctrinas salvadoras de la Iglesia, porque sabe que la Religión Católica, depositaria de la verdad y de la gracia, es el arca salvadora que lleva en su seno los elementos de toda regeneración y de toda perfección moral.

Durante estos 50 años, como el soldado lleva con orgullo y con respeto la bandera de la Patria, el símbolo de los más grandes amores del hombre sobre la tierra, él como labrador primoroso de la Viña del Señor, ha vivido y ha luchado a la sombra de otra bandera que ha honrado a la humanidad y ha asombrado al mundo entero con el brillo de sus virtudes y de sus glorias.

El labaro triunfal de Constantino, que llevaba escrito en sus pliegues «*In hoc signo vinces*»; es decir, la Cruz augusta del Redentor, la santa Cruz del Gólgota, vida, consuelo y esperanza de los que en

KAPPEL

La máquina de escribir perfecta y silenciosa. Venta a plazos y al contado.

DELEGADO REGIONAL

ELADIO BELDA IRLES

AGENTE COMERCIAL COLEGIADO

Apartado núm. 19 ORIHUELA Agrasot, 6

Se desea representantes en los pueblos de esta Región.

SEÑORITAS...

PREPARACION PARA MAGISTERIO, COMERCIO, BACHILLERATO ELEMENTAL. CLASES ESPECIALES DE CONTABILIDAD Y ORTOGRAFIA, A cargo de la Sñta. PEPITA FERRER RAMOS, maestra nacional

ALFONSO XIII-7

ella creemos, por ella vivimos y en ella esperamos.

Durante estos 50 años él ha proseguido su cristiana y patriótica empresa, sin vacilación ni desaliento, por las difíciles sendas que los obreros del bien encuentran de ordinario en la jornada de la vida, cumpliendo así en todo momento el sagrado lema de la esclarecida Orden a que pertenece: «Ad majorem Dei gloriam».

Durante estos 50 años, ha formado jóvenes esforzados que, reemplazando su espíritu junto a Jesús Sacramentado para buscar la inspiración, la luz y la gracia necesarias con que emprender toda obra buena y eficaz, se lanzan a los pueblos y a los campos con el fin de atraer almas a Jesús.

Por sus dotes sobresalientes, por su corazón bondadoso, por su labor apostólica, por sus virtudes escogidas, se impone el Rdo. Padre Moreno al respeto y consideración general en forma indiscutible y cuenta con las simpatías y gratitud de la juventud, el clero y la sociedad.

Ve hoy, por eso, con grata complacencia la senda recorrida y se alienta para proseguirla con creciente entusiasmo, llevando a cabo todas sus obras en Dios y por Dios, cual otro Ignacio de Loyola, el inclito soldado de Cristo, el ilustre fundador de la Compañía de Jesús; de esa Compañía que es uno de los más firmes baluartes de la fe, un semillero de sabios y escritores, de maestros, de apóstoles de santos, de esa Compañía que no tiene ni reconoce jubilados, sino que cuenta con soldados aguerridos que no conocen descanso ni fronteras. «No hay isla, dice Chateaubriand en el Genio del Cristianismo, no hay escollo en el Océano oculto a su celo; y como en otro tiempo faltaban reinos para la ambición de Alejandro, falta hoy tierra a la caridad de estos fervorosos conquistadores de las almas, de estos Apóstoles del Evangelio».

Para terminar diré con el poeta:
Eterno sacerdote, perenne es tu ventura; Sagrado tu destino, sublime tu blasón. La cruz será tu gloria, tu aliento la Hostia pura, las almas tus conquistas y tras breve amargura Jesús tu galardón.

Aceptad, pues, Rdo. Padre Moreno, esta manifestación de simpatía y reconocimiento en nombre de todos los hijos de Orihuela.

Aceptad igualmente nuestras entusiastas felicitaciones y los votos sinceros que formulamos para que el Divino Pastor os conceda muchos años más de vida para consuelo de vuestros amigos y beneficio de la Religión.

UN DISCIPULO

Buena lección

Caminaban de un pueblo a otro en un día de verano un campesino y su hijo.

—Mira—dijo el padre—: coge esa herradura que hay tirada a la orilla del camino.

—¡Bah!—respondió el muchacho—, no merece la pena de bajarse.

El padre la cogió y se la echó al bolsillo. En la primera aldea la vendió por diez céntimos, que gastó en cerezas.

El país era seco; el calor insupportable. El muchacho, muerto de sed y rezagado, seguía penosamente.

El padre entonces deja caer como al descuido una cereza; el muchacho la recogió con tanto afán como si hubiera sido de oro, y se la llevó a la boca.

Después fué dejando el padre caer otra, y otra, que el muchacho recogía con celeridad.

Cuando se acabaron todas, volvióse el padre hacia el hijo sediento y le dijo:

—Si te hubieras bajado una sola vez por la herradura, no hubieras tenido que bajarte más de veinte para coger las cerezas.

Deposito de Sementales de la 3.ª Zona Pecuaria Sección de Orihuela

Necesitando esta Sección adquirir alfalfa seca para el suministro del ganado de la misma se hace público para los que quieran presentar proposiciones puedan hacerlo en las oficinas del cuartel que ocupa la misma hasta el día ocho del corriente a las doce de su mañana.

Orihuela 2 Julio 1929.

El Comandante Jefe, Manuel Espiau

RELACION DE LOS INGRESOS Y GASTOS HABIDOS EN LA FUNCION CELEBRADA EN EL TEATRO CIRCO LA NOCHE DEL 23 DE JUNIO DE 1929 A BENEFICIO DEL PATRONATO DE LOS HOMENAJES A LA VEJEZ ORGANIZADA POR LA SOCIEDAD «CASA DEL PUEBLO».

Ingresos	
Por 14 Plateas a 15 plas.	210 00
» 210 Butacas a 2 »	420 00
» 550 Generales a 0'50 »	275 00
» 5 Localidades a 1 »	5 00
Total de ingresos:	910 00

Gastos	
Al Coro «Clavé» de Elche según recibo	505 65
A D. Gabriel Izquierdo, por la luz, limpieza del Teatro, maquinista y otros trabajos, según factura	75 00
Permisos y sellos municipales	4 00
A «La Comercial» según factura	111 00
A Jorge Vall por 100 cartells según factura	24 00
Portes y correspondencia	2 50
Recibo de la Banda de música	50 00
Al avisador del Teatro por el reparto de cartells en la Ciudad	10 00
Recibo de la Hacienda	25 00
Gastos de repartidor en los pueblos vecinos	20 65
Trasporte de sillas	3 00
Derechos de Conserge	3 00
Al electricista	2 50
Por viaje a Elche	4 80
Total de gastos:	851 10

Resumen	
Importa los ingresos	910 00
» gastos	851 10
Beneficio líquido:	58 90

Se hace constar que los dueños del Teatro Circo lo cedieron gratuitamente, dando toda clase de facilidades para la celebración del acto, así como también los Bomberos que cedieron sus sueldos a beneficio del Patronato, y el servicio de taquilleros, porteros y acomodadores que lo dieron también gratuitamente, los socios de la Casa del Pueblo.

Clínica exclusiva para enfermedades de GARGANTA, NARIZ y OIDOS a cargo del especialista

Dr. M. Sanz García

Ex-Interno por Oposición DEL Hospital General de Madrid C. Mayor, 40. ORIHUELA

PAÑERIA TEJIDOS Y NOVEDADES DE Viuda de Eleuterio García

MAYOR, 14 — ORIHUELA

Habiendo efectuado esta casa importantísimas compras en las más famosas fábricas de Cataluña, y especialmenté de Pañería en Sabadell y Tarrasa a precios que no admiten competencia alguna, tiene el gusto de participar a su numerosa y distinguida clientela, que ha recibido ya los célebres Practic - Muselinas - Tropicales Estambres Armures y Frescos; lo más nuevo y elegante para trajes de Caballero.

600 dibujos diferentes, en los colores de última novedad 600

El surtido más extenso y bonito de la Región. Especialidad en Hilos y Driles Mallorquines, de calidad y colorido garantizados.

Gran surtido en Crespones, Sedas, Otomanes, Charmelinas, Vuelas, Granilés, Mersildas y toda clase de artículos para Señora.

Deposito de Sementales de la 3.ª Zona Pecuaria Sección de Orihuela

Necesitando esta Sección cuatrocientos kilogramos diarios de alfalfa verde para el ganado de la misma, se hace público para los que quieran presentar proposiciones puedan hacerlo en las oficinas del cuartel de la misma hasta el día cinco del próximo Julio a las doce de su mañana. El precio puesto en el cuartel.

Orihuela 29 Junio 1929.

El Comandante Jefe, Manuel Espiau

NOTICIAS

—Acompañado de su señora madre salió para Madrid, nuestro distinguido amigo el Dr. D. Manuel Sanz García especialista en enfermedades de Garganta, Nariz y Oídos.

—Esta tarde han salido para sus posesiones del campo doña Enriqueta Rodríguez, Vda. de Abela y sus bellas hijas Mercedes y Enriqueta.

—Hemos recibido el número correspondientes a los meses de Abril y Mayo del Boletín de la Confederación Sindical Hidrográfica del Segura. Publica en su primera página, la fotografía del Exdelegado de Fomento, ilustre ingeniero D. Francisco García de Sola, y todos los proyectos, presupuestos, debates, dictámenes relacionados con el rescate de Riegos de Levante y Almadenes.

—De Sevilla ha regresado la Srta. María Olmos, acompañada de su hermano el registrador de la propiedad en Herrera del Duque, don José, quien marchó a dicho destino.

—Ha salido para Torrevieja la familia del comerciante don Carmelo Subiela.

—Se encuentra delicada de salud doña María Botella esposa del teniente de Alcaidía y Gerente de la Caja de Ntra. Sra. de Monserrate don Francisco Germán. Mucho celebraremos, el rápido restablecimiento de la paciente.

—Ha trasladado su residencia a Archeon nuestro amigo el culto farmacéutico y distinguido colaborador de este Semanario D. Ginés Marcos y de su apreciable familia.

Sentimos hondamente la separación de tan ilustrado compañero y deseamos le sea grata y próspera su estancia en aquella ciudad.

—Hemos recibido el último número de los ANALES de la Caja de Previsión Social del Reino de Valencia, que supera a los publicados hasta la fecha. Dedicado a la humanitaria Obra de los Homenajes a la Vejez, se reseñan en él los diferentes actos celebrados por dicha Institución desde su creación, con abundante copia de fotografías.

Inserta dos importantes trabajos sobre el Seguro de Maternidad y el de Dote Infantil, dignos por todos conceptos de ser divulgados.

Varias notas y fotografías de actualidad, las acostumbradas estadísticas y otras secciones completan el bello número que nos ocupa, y que se remite gratuitamente a todas las sociedades y centros obreros, patronales o de cultura, de la Región. Si alguno de ellos no lo recibiera, puede solicitarlo del Secretariado Social de la Caja, Apartado n.º 190—Valencia.

—Hemos saludado en esta al culto sacerdote Cura Párroco de Catral, nuestro estimado amigo D. Vicente Pérez Pujalte.

—Para su finca «Los Alcores» ha salido la familia de nuestro apreciable amigo y suscriptor D. Manuel Andrés Ruiz.

Admón. de Correos de Orihuela

Horario de servicios

Giro y Caja Postal: De 9 a 12.

Certificados, valores y paquetes postales: De 9 a 10, de 11 a 12 y de 16 a 17.

Apartados, lista y venta de sellos: De 8 a 12 y de 16 a 21.

Recogida de buzones en los estancos: A las 7,30 y a las 16. El buzón de las Oficinas se recoge 5 minutos antes de la salida de los correos.

Salida de los correos: A las 8; a las 10, a las 17,25 y a las 20,30.

Salida de los peatones: A las 11.

Recogida de alcance para el correo general: A las 17,40.

Buzones en los que se realiza dicha recogida: Admón de Correos y Estanco Alfonso XIII.

Reparto de la correspondencia: A las 9, a las 11, 30 y a las 18,15.

NOTAS: Los domingos y días festivos los servicios de giro, caja postal, certificados, valores y paquetes postales son de 10 a 11, los de apartados, listas y venta de sellos de 9 a 12; no se formulan reclamaciones, ni se expiden tarjetas de identidad, no se reparte la correspondencia por la tarde, ni hay recogida de alcance.

Los viernes no hay servicio de la caja postal.

Haga V. sus encargos de impresos, tarjetas y recordatorios a esta Imprenta.

En ella encontrará prontitud, esmero y economía.

Visado por la censura

TIP. LA EDITORIAL ORIOLANA.

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

CAPITAL 50.000.000 DE PESETAS

Central: BALACIÓ DE LA EQUITATIVA, MADRID, propiedad
ORIHUELA, Paseo de Sagasta

Sucursales en España y Marruecos. Corresponsales en las principales ciudades del mundo Ejecución de toda clase de operaciones de Banca y Bolsa. Cuentas corrientes a la vista con interés anual de 2 y medio por 100, Consignaciones: vencimiento fijo con interés de a 4 y medio por 100 según plazo.

CAJA DE AHORROS 4 %

Custodia de valores en nuestras cajas, gratis a nuestra clientela.

Nuestra Señora de las Tres Avemarias

La más antigua Fábrica de velas de cera y bujías

HIJOS DE SOLER ESTRUCH

ALBAIDA (Valencia)

Garantizamos las clases «máxima» y notable. Ofrecemos el
REGULARIZADOR ESTRUCH

Depósito de materiales de construcción de

Francisco Sanchez Garcia

Fábrica de mosaicos hidráulicos, Construcciones en
cemento armado

Cemento portland artificial de varias marcas, Uralita, Artículos de saneamiento,
azulejos y Cerámica.

ORIHUELA

Banco Internacional de Industria y Comercio

Delegación del Banco exterior de España. ORIHUELA

Operaciones que ejecuta:

Toda clase de operaciones de Banca y Bolsa: Cambio de monedas: Cartas de Crédito sobre todas las plazas de mando: Seguros de Cambio: Transferencias de fondos entre las Sucursales: Servicio de Cajas de Alquiler en Madrid y Cartagena: Apertura de cuentas corrientes a la vista y a plazos, abonando intereses según vencimiento: Expide bonos en vencimiento fijo. IMPOSICIONES EN CAJA DE AHORROS ABONANDO EL INTERES DEL 4 POR 100 ANUAL.

Fábrica de Velas de Cera y Bujías

CLASES LITURGICAS GARANTIZADAS

GERA PARA EL CALZADO MARGA "ASENSI"

Hijos de Monzó Gil Hermanos

ALBAIDA (Valencia)

DRS. GARCÍA ROGEL Y ESCOLANO-

Luis Barcala, 6 - ORIHUELA

CIRUGIA GENERAL

RADIOTERAPIA PROFUNDA INTENSIVA—RADIO-DIAGNOSTICO CON LOS APARATOS MAS POTENTES CONOCIDOS, UNICOS EN LA REGION—

ELECTROTHERAPIA: ALTA FRECUENCIA—DIATERMIA, CAUTERIO FRIO—ELECTRODIAGNOSTICO

TRATAMIENTO MODERNO SIN OPERACION DE TUMORES ANALISIS CLINICO

Farmacia - PENALVA

Artículos fotográficos y ópticos

Gran surtido en especialidades farmacéuticas nacionales y extranjeras, siendo la principal atención de esta oficina de Farmacia un esmerado despacho de recetas con productos de pureza garantizada.—ALFONSO XIII 2—ORIHUELA.

MI SASTRE TALLER DE SASTRERIA de MANUEL LOPEZ

Artículos de fantasía de todas clases para caballeros.—Gran surtido en géneros nacionales y extranjeros, garantizados y sin competencia.
Camisas, Calzoncillos, Corbatas y Calcetines.—Trajes, talares y militares.
Plaza de la Constitución, 5—ORIHUELA

CHOCOLATE DE LA TRAPA

Fabricado por los Religiosos CISTERCIENSES VULGO TRAPENSES
de San Isidro en Venta de Baños

puede adquirirse en la GRAN FERRETERIA de

JOSÉ PENALVA DONATE

Loaces, 3—ORIHUELA—(Alicante)

PRECIO PESETAS 0'80 PAQUETE DE 200 GRAMOS

Droguerías, Esmaltes, Colores, Pinceles y Barnices; Perfumería; Paquetería, Quincalla y Coloniales.

CENTRAL
MADRID
SUCURSALES

Aguilas, Alicante, Ayamonte, Cadiz, Caravaca, Cartagena, Cieza, Elche, Hellin, Huelva, Isla, Cristina, Lorca, Melilla, Murcia, Puerto de Santa Maria, San Fernando, Sanlúcar de Barrameda, Sevilla, Totana y Yecla.

LA EDITORIAL ORIOLANA

IMPRENTA

Mayor, 40 ORIHUELA

Luis Barcala, 6 - ORIHUELA
TELEFONO 34